

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 16 de abril de 1998, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 19 de mayo de 1998, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

#### Bien que se saca a subasta

Vivienda unifamiliar, compuesta de tres plantas, denominadas garaje, planta baja y planta alta. El garaje, con una superficie de 18,53 metros cuadrados, se destina para el uso de vehículos. La planta baja, con una superficie útil de 43,96 metros cuadrados, se distribuye en porche, «hall» de entrada, cocina, aseo, despensa, escalera de comunicación y salón-comedor. Y planta alta, con una superficie útil de 44,28 metros cuadrados, se distribuye con tres dormitorios, baño, escalera de comunicación y distribuidor. El resto de la superficie no edificada se destina a jardín.

Dicha vivienda está construida sobre la siguiente parcela de terreno, señalada con el número A-40, de las zonas E y F, núcleo III, sexta etapa, tercera fase de la urbanización «Caraquiz», en el término municipal de Uceda (Guadalajara). Tiene una superficie de 400 metros 50 decímetros cuadrados. Linda: Por el este, con la calle del Álamo; por el oeste, con paso para servicios; por el norte, con parcela A-39, y por el sur, con la parcela A-41.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Cogolludo al tomo 1.084, libro 59 de Uceda, folio 111, finca número 7.141.

Asimismo, la finca se dejó tasada, a efectos de la subasta, en la cantidad de 14.100.000 pesetas.

Dado en Guadalajara a 22 de diciembre de 1997.—La Secretaria, María del Rocío Guerrero Egido.—7.124.

### HOSPITALET DE LLOBREGAT

#### Edicto

La Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 10 de Hospitalet de Llobregat,

Hace saber: Que por la ilustrísima señora Magistrada-Juez, en resolución del día de la fecha, dictada en los autos, número 220/1996, de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por «Banco del Comercio, Sociedad Anónima», y «Banco Exterior de España, Sociedad Anónima», contra «Convilco, Socie-

dad Anónima», en reclamación de 4.252.146 pesetas, más intereses de demora y costas, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta y por el tipo de su tasación al efecto de 20.000.000 y 18.377.511 pesetas, respectivamente, las fincas más abajo descritas, cuya celebración tendrá lugar en este Juzgado, sito en avenida José Tarradellas, número 179, 6.ª, de Hospitalet de Llobregat, el día 15 de abril de 1998, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, previamente, en el establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio que sirve de tipo para la subasta.

Tercera.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañado del resguardo acreditativo de haber efectuado el mencionado depósito.

Quinta.—Los autos y la certificación registral de dominio o de posesión y de cargas de la finca subastada, están de manifiesto en el Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Asimismo, y en prevención de que no hubiera postor, se celebrará segunda subasta el día 15 de mayo de 1998, a la misma hora y en el lugar indicado, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera y bajo las demás condiciones generales.

De igual forma, y en prevención de que tampoco hubiere postor, se celebrará tercera subasta el día 15 de junio de 1998, a la misma hora y en el mismo lugar, sin sujeción a tipo, debiendo los licitadores efectuar un depósito previo por importe igual al previsto para la segunda subasta y bajo las demás condiciones generales.

En caso de suspensión de cualquiera de las subastas por causas de fuerza mayor, su celebración tendrá lugar los días hábiles inmediatamente siguientes, excepto sábados, a la misma hora, sin interrupción hasta su celebración.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora en caso de resultar negativa la notificación ordenada en la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

#### Descripción de las fincas

Finca número 1.—Departamento número 1. Semi-sótano o planta baja, puerta número 1 de la casa números 27-33, en el pasaje Blanchart, formando chaflán con Riera de la Creu, donde carece de número de policía, destinado a local de negocio. Tiene una cabida de 51 metros cuadrados, y linda: Frente, Riera de la Cruz; derecha, zaguán, caja de escalera inicial y cuadro de contadores; fondo, rellano-escalera y la misma conducente a las viviendas en plantas altas, e izquierda, con departamento número 2, propiedad de doña Antonia Cámara Sánchez. Al departamento descrito le corresponde la participación de 3,60 por 100, con respecto al valor total del inmueble del que forma parte, cuyo solar ocupa la superficie de 288,35 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Hospitalet de Llobregat, al tomo 1.333, libro 197 de la sección 3.ª, folio 6, finca registral número 4.949-N, inscripción cuarta.

Finca número 2.—Departamento número 25. Ático, puerta 1.ª, que forma parte de la casa sita en Hospitalet de Llobregat, pasaje Blanchart, números 27-33, formando chaflán con Riera de la Creu, sin número. Es del tipo E, mide 45 metros 10 decímetros cuadrados, con una terraza descubierta de 38,70 metros cuadrados. Linda: Derecha, el ático

F o departamento puerta número 26 y pasaje Blanchart, terraza en medio; izquierda, ático G, departamento número 27 y patio de luces, y espalda, Riera de la Creu. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Hospitalet, al tomo 1.333, libro 197, sección 3.ª, folio 11, finca número 4.973-N, inscripción quinta. Cargas: El compareciente manifiesta que se halla libre de cargas, estando arrendado a doña Teresa Comas Bodi.

Dado en Hospitalet de Llobregat a 3 de febrero de 1998.—La Secretaria judicial, Teresa Zaballa Merino.—7.211.

JACA

Edicto

Don Fernando Solsona Abad, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Jaca y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 230/1997, se tramitan autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y La Rioja, frente a don Juan Luis Irigaray Huarte y doña María Eugenia Navarro Zapatero, en cuyos autos se ha acordado la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera consecutivas del bien hipotecado que se reseñará, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 19 de marzo de 1998; para la segunda subasta, el día 15 de abril de 1998, y para la tercera subasta, el día 11 de mayo de 1998, todas ellas a las doce horas, las que se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera.—El tipo de la primera subasta será la totalidad del valor pactado en hipoteca, no admitiéndose ninguna postura que sea inferior a dicho tipo. En la segunda subasta, el tipo será del 75 por 100 de la primera subasta. La tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.—Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar el 20 por 100 por lo menos de las cantidades tipo de cada subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional de este Juzgado número 1992, del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», haciéndose constar necesariamente el número y el año del procedimiento de la subasta en la que desea participar, no aceptándose dinero o cheques en el Juzgado. La consignación en tercera subasta será el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Tercera.—Podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación de igual forma que la relacionada en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

Quinta.—Los autos y las certificaciones del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a ningún otro; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Sexta.—Sirva el presente para, en su caso, suplir la notificación de las fechas y condiciones de las subastas a los deudores, dando cumplimiento a la regla 7.ª, último párrafo, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.